



CEDULA

NOMBRE: Sr./a. **SCHEPPENS MATEO**

DOMICILIO GENERAL RAMIREZ 704 - CP 3158 – LUCAS GONZALEZ- Entre Ríos

Ref. : Acta Infracción N° 023933

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "SCHEPPENS MATEO - S/ Infracc. Art. 58° Inc. "I" Ord. N° 70/96: Violaciones al tránsito (Falta de espejos reglamentarios)" (Expte. 265/2026), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo de Lilian Caballero, Secretaría a cargo de la Sra. Claudia Gaier, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

"Crespo, 02 de Junio de 2026

VISTO:

Estos autos caratulados "SCHEPPENS MATEO - S/ Infracc. Art. 58° Inc. "I" Ord. N° 70/96: Violaciones al tránsito (Falta de espejos reglamentarios)"

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de Marzo de 2026, siendo las 19.30 hs., en operativo de rutina, personal actuante constató que se desplazaba el vehículo marca Honda Wave, Dominio A263BIZ, cuyo titular registral resulta ser Schepens Mateo, DNI 47.528.153, verificándose que se encontraba circulando sin los espejos reglamentarios.

Que el Acta de Infracción N° 023933 fue labrada por agente competente en ejercicio regular de sus funciones, revistiendo carácter de instrumento público administrativo y gozando de presunción de legitimidad y veracidad respecto de los hechos en ella consignados, conforme lo establece el Art. 84 de la Ordenanza N° 70/96.

Que, a su vez, el artículo 83 de la Ordenanza N° 70/96 otorga al acta el carácter de declaración testimonial del agente interviniente, bajo las responsabilidades legales correspondientes, lo que refuerza su valor probatorio respecto de los hechos percibidos directamente por el mismo.

Que el presunto infractor fue debidamente notificado, sin que haya efectuado descargo alguno dentro del plazo legal conferido, por lo que corresponde tener por decaído su derecho de defensa en esta instancia, correspondiendo juzgarlo en rebeldía (Arts. N° 82 y 111 Ordenanza N° 70/96).

Que, en consecuencia, corresponde tener por acreditada la comisión de la/s infracción/es imputada/s.

Que el infractor NO REGISTRA antecedentes ante este Juzgado de Faltas, circunstancia que debe ser ponderada a los fines de graduar la sanción.

Que la Ordenanza Tarifaria N° 118/2025 fija los montos de multa del Código de Faltas mediante equivalencias en litros de nafta súper grado dos, estableciendo los rangos conforme la infracción.

Que, conforme a la última licitación vigente, el valor del litro de nafta súper grado dos asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTO DOS (\$ 2.202) por litro.



Municipalidad de Crespo

Que, en función de la naturaleza de la infracción, las circunstancias del caso y los antecedentes del infractor, corresponde determinar la sanción a aplicar.

Que, asimismo, conforme lo dispone la Ordenanza N° 25/16, las sentencias dictadas por el Juzgado de Faltas Municipal agotan la instancia administrativa. **POR ELLO:**

LA JUEZA DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CRESPO SENTENCIA:

ARTÍCULO 1º: TENER por acreditada la infracción imputada al Sr./Sra. **SCHEPENS MATEO, DNI 47.528.153** consistente en transitar sin los espejos reglamentarios.

ARTÍCULO 2º: **APLICAR MULTA** al/la Sr/a. SCHEPENS MATEO por infracción al Art. 58º Inc. "1" de la Ord. N° 70/96 en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 55.050)** equivalente al valor de VEINTICINCO (25) litros de nafta súper grado dos, graduada conforme Ordenanza Tarifaria N° 118/2025 – Título XIII.

ARTÍCULO 3º: **INTIMAR** al/la infractor/a para que abone la multa impuesta dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, bajo apercibimiento de promoverse su cobro por la vía legal pertinente.

ARTÍCULO 4º: TÓMESE razón en el registro de antecedentes.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE, regístrese y, oportunamente, archívese.- **FDO. Lilian Caballero - Jueza de Faltas**.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO, E. Ríos, 09 de Junio de 2026

XU 10487509 5

MESA DE ENTRADA

Recepcionado en Fecha: 10/06/26

<p>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Apellido y Nombre: _____</p> <p>DNI: _____</p> <p>Carácter del firmante: _____</p> <p>Fecha de recepción: / / 2026</p>	<p>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</p> <p>Negativa a recibirlo: _____</p> <p>No haber sido atendido: _____</p>	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE CRESPO</p> <p>Agente Municipal interviniente:</p> <p>Firma: _____</p> <p>Aclaración: _____</p> <p>Fecha de entrega: / / 2026</p> <p>Hora: _____</p>
--	---	---